Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 2363

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE ADENDA AMPLIATORIA DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L. EN EL MARCO DE LA CONTRATACION POR EXCEPCION N° 002/12 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE ELEVADORES".

Asunción, 27 de noviembre de 2014.

VISTO: La Resolución N° 1426, de fecha 07 de agosto de 2012, por la cual fue adjudicada a la Empresa **"THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.**, el Llamado a Contratación por Excepción N° 002/12 "Servicio de Mantenimiento y/o Reparación de Elevadores".

El **CONTRATO N° 053/12**, suscripto en fecha 4 de diciembre de 2012, en el cual quedan establecidas las condiciones legales, financieras y técnicas a ser implementadas y de carácter obligatorio para las partes, en el marco del llamado de referencia; quedando establecido el plazo de vigencia del contrato en 24 (veinticuatro) meses, a partir de la suscripción de mismo.

La Resolución N° 2244, de fecha 17 de noviembre de 2014, por la cual se autoriza la suscripción de Adenda ampliatoria referente al monto del contrato suscripto con la empresa **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.** en el marco del llamado a contratación por excepción N°002/12 "Servicio de Mantenimiento y/o Reparación de Elevadores".

CONSIDERANDO: Que, por Memorando M AS-JU N°005-14 de fecha 20 de noviembre de 2014, la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones expresa lo siguiente: *"Con relación al Memorando MDSM N° 0640/2014, por el cual se solicita Convenio Modificatorio en el marco del Contrato adjudicado a la firma THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L, en el marco del llamado de referencia.*
Teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente, y que dentro del expediente se observa que se deben realizar trabajos complementarios cuyo monto no supera el 20% del contrato esta Asesoría considera viable la ***EXTENSION DE LA VIGENCIA HASTA EL 28/02/2015,*** *por lo que la aplicación del: "Art. 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos.*
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate..."

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 2363

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE ADENDA AMPLIATORIA DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L. EN EL MARCO DE LA CONTRATACION POR EXCEPCION N° 002/12 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE ELEVADORES".

Asunción, 27 de noviembre de 2014.

Art. 1°) **AUTORIZAR** la ampliación del plazo de vigencia contractual establecido en el Contrato N° 053/12 suscripto con la Empresa **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.** en el marco del llamado a Contratación por Excepción N°002/12 **"Servicio de Mantenimiento y/o Reparación de Elevadores"** con vigencia hasta el 28 de febrero de 2015.

Art. 2°) **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración del documento contractual, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución y la correspondiente comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARQ. ELIZABETH PERALTA DE APONTE
Secretaria General

ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
Ministra – Secretaria Ejecutiva